

Santiago, 10 de junio de 2025

Señores

**Accionistas de Grupo Security S.A.**

PRESENTE

**Ref.: Pronunciamiento sobre conveniencia de Fusión por Incorporación de Grupo Security S.A. en BICECORP S.A.**

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de director de Grupo Security S.A. ("Grupo Security"), y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046 (la "Ley"), me dirijo a ustedes para emitir mi opinión acerca de la conveniencia de la fusión por incorporación de Grupo Security en BICECORP S.A. ("BICECORP").

Esta operación, en virtud de la cual BICECORP incorporará a Grupo Security, implicará la disolución de esta última sin necesidad de liquidación, figurando la primera como su continuadora legal (la "Fusión").

### **I. Información sobre el Proceso de Fusión.**

El camino hacia esta Fusión comenzó el 10 de abril del 2024, con la suscripción de un contrato de promesa de compraventa y permuta de acciones entre BICECORP, Forestal O'Higgins S.A. ("FOH" y conjuntamente con BICECORP, los "Oferentes"), y los accionistas de Grupo Security propietarios del 65,23% del capital social. Dicho contrato contemplaba la realización de una oferta pública de adquisición de acciones ("OPA") y un acuerdo de fusión por incorporación.

Bajo este escenario, los Oferentes lanzaron la mencionada OPA con el propósito de adquirir el 100% de las acciones de Grupo Security y, en paralelo, los titulares del 65,23% de las acciones de Grupo Security se obligaron a vender la totalidad de sus acciones. La OPA se declaró exitosa en marzo del presente año. Como resultado, los Oferentes adquirieron 3.609.043.134 acciones de Grupo Security, representativas del 90,33% del capital suscrito, hecho que se informó a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF").

Con fecha 9 de junio del año en curso, el directorio de Grupo Security convocó a los accionistas a una junta extraordinaria para el próximo 26 de junio del presente año, con el fin de someter a su aprobación la Fusión. Se hace presente que los términos y condiciones de esta operación fueron informados como hecho esencial a la CMF y a las Bolsas de Valores con fecha 9 de junio de 2025.

### **II. Bases Documentales para la Opinión y Declaración de Interés.**

Para la elaboración de esta opinión, los accionistas tuvieron a su disposición una serie de antecedentes fundamentales: (1) Proposición Acuerdo de Fusión, que contiene los términos y condiciones de la Fusión; (2) los balances y estados financieros auditados de BICECORP y de Grupo Security al 31 de marzo de 2025; (3) el informe pericial de fecha 4

de junio de 2025, encargado por los directorios de ambas sociedades y confeccionado por Mariana Lisperguer Parada, de Deloitte Consultoría Limitada; (4) el informe del evaluador independiente Landmark Capital S.A. de fecha 6 de junio de 2025; y el informe del comité de directores de Grupo Security S.A. de fecha 9 de junio de 2025.

Al efecto, declaro ser director de Grupo Security S.A. desde el 4 de marzo de 2025.

Por otro lado, detento el cargo de gerente general de FOH a partir del 01/08/2017, y declaro no tener participación alguna en BICECORP S.A. ni en sus sociedades relacionadas.

### **III. Conveniencia de la Fusión para el Interés Social de Grupo Security.**

Luego de una revisión pormenorizada de los antecedentes señalados, considero que la presente operación de integración resulta altamente conveniente para el interés social de Grupo Security, lo cual se sustenta en los siguientes pilares: (1) Solvencia y prestigio de BICECORP; (2) Economías de escala y proyección de rentabilidad; (3) Fortaleza operativa combinada; y (4) Aumentada capacidad para creación de valor.

### **IV. Conclusiones de los Informes Independientes y del Comité de Directores**

Los informes mencionados se pronuncian sobre la relación de canje que debería tener la Fusión, proponiendo un rango estimado y calificado de razonable. Asimismo, los informes indican que la operación en comento contribuye al interés social de Grupo Security y sus accionistas.

### **V. Declaración Final**

En consideración a lo expuesto, en mi opinión, la Fusión propuesta resulta conveniente y atractiva para el interés social de Grupo Security y de sus accionistas.

Cabe recordar que la opinión vertida en la presente corresponde al juicio del suscrito, y fue elaborada en el contexto del cumplimiento de la normativa vigente, en mi calidad de director de Grupo Security. En consecuencia, la presente opinión no puede ser entendida como una sugerencia o consejo respecto al sentido en que los accionistas deben adoptar las decisiones sometidas a su consideración.

Atentamente,

  

---

**Joaquín Izcúe Elgart**  
**Director**  
**Grupo Security S.A.**